

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 099 -2013-AG-PSI

Lima, 04 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N°280-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación de los compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2012, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Órdenes de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago del Ejercicio Presupuestal 2012, relacionados al Componente A – PSI Sierra, que detalla en cuadro adjunto; asimismo, acompaña la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 128-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 29 de enero de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación Presupuestario N° 00164, con el cual certifica la disponibilidad de recursos hasta el importe de S/. 8,000.00, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, adjuntando el reporte adjunto del aplicativo informático SIAF-MPP, para el pago de devengados de servicios por la formulación de estudios de Pre Inversión del Componente A;



Que, de la revisión de los actuados, se advierte que el compromiso pendiente de pago tiene la naturaleza de gasto devengado que no ha sido pagado al 31 de diciembre del año 2012, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlo como tal y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el Artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el pago a favor de los proveedores que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma total de S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a compromisos del Componente A – PSI Sierra.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00164, en la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO